



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 4778/2007.

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE.

EXTRACTO: S/ SITUACIÓN IRREGULAR DEL DOCENTE DARÍO OSCAR ACINAS PERTENECIENTE A LA ESCUELA HOGAR N° 79 DE CONHELLO.-

DICTAMEN ALG N° 67/11

1.-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

En las presentes actuaciones administrativas se ha requerido la intervención de esta Asesoría Letrada a los efectos de emitir la opinión técnico-jurídica sobre el proyecto de acto administrativo, por el cual, se exterioriza la voluntad administrativa de rehabilitar al Sr. Darío Oscar ACINAS, quien perteneciera al Estatuto del Trabajador de la Educación (Ley N° 1124).

Dicho proyecto deriva de la petición efectuada por el docente, mediante la cual solicita expresamente su rehabilitación con el objeto de reingresar al sistema respectivo por haber transcurrido el plazo estipulado en la legislación pertinente (fs. 145/148).

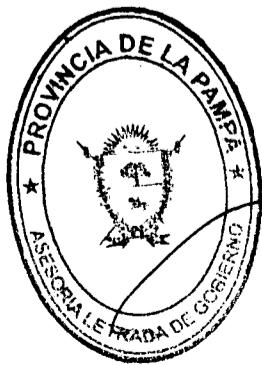
I – Antecedentes

Tal como mana de las actuaciones, el docente mencionado, previo sumario administrativo, a través del Decreto N° 2586/08 fue declarado cesante en virtud de que en dicho procedimiento se ha probado el incumplimiento a las obligaciones establecidas en los incisos d) y h) del artículo 5° como así también que su conducta tipificó la causa para aplicar la sanción de cesantía (inciso e) artículo 80) prevista en el inciso a) del artículo 85, todos del estatuto aludido precedentemente.

Conforme las constancias de autos, el acto administrativo que impone la sanción ha sido recurrido (fs. 117/118) y mediante Decreto N° 3686/08 (fs. 133/134) no se hizo lugar a la reconsideración interpuesta, siendo notificado el día 27 de febrero de 2009 (fs. 142). Una vez firme la sanción, se ordenó el archivo de las actuaciones (fs. 143).

Por consiguiente, la petición encuentra su sustento legal en el artículo 80 de la Ley N° 1124 y en su consecuencia se redacta el proyecto de acto administrativo, el cual, es sometido a consideración de este órgano consultivo.

II – Análisis





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 4778/2007.

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE.

EXTRACTO: S/ SITUACIÓN IRREGULAR DEL DOCENTE DARÍO OSCAR ACINAS PERTENECIENTE A LA ESCUELA HOGAR N° 79 DE CONHELLO.-

67/11

DICTAMEN ALG N° _____

2.-

Como resultado del análisis de las circunstancias de hecho y de derecho de la cuestión esbozada, compartiendo lo expuesto por la Asesoría Letrada Delegada preopinante, este Órgano Asesor entiende que no existen impedimentos legales a fin de materializar la rehabilitación del docente sancionado.

La aplicación de las sanciones disciplinarias, cesantía y exoneración, le competen al Sr. Gobernador de conformidad con lo estipulado por el artículo 81 inciso e) de la Ley N° 1124.

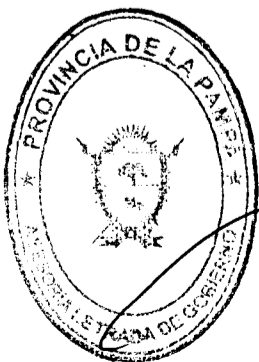
Las medidas disciplinarias exteriorizadas en dicho inciso implican la inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo de docente sea titular, interino o suplente, con la diferencia en cuanto a sus efectos en el tiempo, tal como lo señala el artículo 80 del Estatuto Docente.

Congruente con ello, "...de la interpretación literal del postulado normativo aludido surge que "el personal docente cesanteado podrá reingresar al sistema transcurrido dos (2) años de la aplicación de la medida, por el primer cargo del escalafón y según las disposiciones legales vigentes, previa rehabilitación efectuada por la autoridad competente" y, en cuanto a la exoneración, el trabajador sancionado será inhabilitado en forma permanente" (conforme Dictamen N° 147/10)

Por lo tanto, la Ley N° 1124, a todo docente que, previo debido proceso disciplinario, haya sido declarado cesante y transcurrido el plazo de inhabilitación correspondiente, promueve y viabiliza la rehabilitación para sus efectos respectivos (Dictamen N° 147/10 de Asesoría Letrada Gobierno).

III – Conclusión

Coherente con lo expuesto, es procedente la rehabilitación del docente Darío Oscar ACINAS, dado que su pretensión encuentra su fundamento legal correspondiente.





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 4778/2007.

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE.

EXTRACTO: S/ SITUACIÓN IRREGULAR DEL DOCENTE DARÍO OSCAR ACINAS PERTENECIENTE A LA ESCUELA HOGAR N° 79 DE CONHELLO.-

67 / 1 1

DICTAMEN ALG N° _____

3.-

En consecuencia, del análisis del proyecto obrante a fs. 152 no surgen observaciones legales que formular, sin perjuicio del previo control administrativo sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-) que deberá respetar el Acto Administrativo por pronunciarse.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, **26 ABR 2011**



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA